

[illegible]

Por Verdeano Condema Cameno consta
por los libros de las dhas heredades y
Partes decaras agumene Mito y Pidal
Presentes enuanos que para mas Justicia
don y decho y en guarda de los dhas
Partes de que se Inttano de Pidal a ser
fuerza de cuenta Judicial La que se dhas
heredades y Partes decaras o tramas Ben
demos a Nro Dios denoua ser conto datus
En Pidal y a Ndas Proeyorun Prudencios
y serui datus quanta a ellas tenemos y no
Extenen Libros de do dace a enoy bu
Budo y Potica mayorazgo Unibersario an
calle institucion Nro tra deuda Nro dize
con Particular ni tenera tractamien
to an de dace comore tuamos a Nro
Prado de prouar la on dario Enbujo
alguno En quito y quanta de duentos
y treynta ducados y treynta ducados
Esta que por ella no adada Ordine de
contado En quito Como a Nro tra
de quito damos En contentos y en dace
antra Bobentad y En quito de dace
Entero parece premuniamos La ley de
el Paron numerata pecunia y En mado
Claro de que los tenemos carta de dace y m
cuso En forma y conferamos que las dhas
heredades y Partes decaras Ban dace y mado

Mente Dendidas y queno Balen
 mo: Mastra cant dal y duma Balen
 Leacemo: gracay Donacion Pusa per
 fectay mmo cable que l derecho llama
 En breu des Enordenalo qual an
 nungamos las leyes fectas Encofesa
 Al calo denares y extremados de los
 quatro años Enella En privados queto
 niamos Para poder pedir y recoger
 de la tuer cuitura o cumplimiento de
 suso de la y del hoy dia Enade
 Ante nos dñisimos agastamos y de
 la go dixamos de la tenencia propia
 dad Posicion y nois de las dñas en
 lades y Partes decaras y ledamos no
 poder amplia Al quedo derecho nre
 quere Alto dies novales y aquen
 su derecho Para Paraque por suanto
 aidad de la tueria Venta formagube
 Pareciere de mta quenda la posesion de
 las dñas heredades y Partes decaras y en
 syn nre m que la tueria m nre contribuyamos
 En nre m nre m nre m nre m nre m nre m
 Alto con grados y como nre m nre m
 dora y En qual queto bingos que se fure
 Queto pleito ome nre m a las dñas en
 lades y Partes decaras dentro de queto dia

Como por suparto fuere mos a re
querido la damos a la defensa y lo
seguiremos y defendemos En todo y ni ta
cia y si Buena le y si a near No lo pudiere
mos Leu luere mos y resibire mos Los
Otros Quientos y Reyna ducados y el otro
area de ascho En glata que goza las otras
dadi y Partidicaras el otro Diego de no bo
le no adado con fessamos aue los re
cuído como otros En mas Los me lora
mientos y biles necesarios o Voluntarios
que en ellos bieren echo Costas Paños y mas
causos que se les quier y recreaciones a esta
a su ta miento y liquidacion quedelamos
y Ofi rimos En el Juramento y lita
de la persona que conociere de estos negocios y Dis
mos a que a quien fue lo di fura como si
fuese a dironio En ludo y Paraclean
cion y cumplimiento de esta escritura o Obice
mos a que a persona y biles muebles y re
yer cuído y Parauer y Damos a go des
que es necesario a la Justicia y buces que de
No puedan conocer a cuyo fuero y Jurisdic
cion nos sometemos y renunciamos Al
nro pro pio Domicilio y la ley no contenerit
de Jurisdiccion omnium Iudicum Paraguano.

[illegible]

Adiutur a Senci edeaigiunde no
Siani della Sena dixer Sura y dynauri
Cncas o demens Balen y Pnc. Amimo
aduenir lo quedas ay uada y ratificada
Estancitura y lo de lo Cnella con tenido
Cntrubimmo de lo que an Boi maxido
y maseu Las torzamos anii ante Apre
Sentusciano y Herigos Cnlla de uido
aia adiaz y cho dias del muer dichen bre
Emill y syaientos y resenay Cnans y lo o
Horeantes aguienes y olli Poyfficos y
Simo Cnlla frand ocha de olans y Per
Laethamaria uy de castillo que di lo no uen
acuruyo lo frimo Cntrubimmo Sencro Coprentas
Agus di de la ste R del Lugar de as mentia
Joseph ocha de olans natural del dho
Lugar de uas y martin uy de goz dea estan
Hei Cntrubimmo ay = frand ocha de olans
Martin uy de goz dea antemi suan lo
Pey dey Bazarren = Cntrubimmo Lonei =
y oca dho Juan Ley dey Bazarren de de
Nros S de lumen de Bazarren, Mitoa apre
Nros S de lumen de Bazarren =
Lo de Bazarren = de lumen
Juan Ley de Bazarren